

FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

Que a la fecha no se ha recibido por parte del Directorio de la Federación del Rodeo Chileno, respecto a la resolución dictada en la causa con fecha 23 de octubre de 2017, que les fuera notificada el día 24 de octubre de 2017:

SE RESUELVE:

Oficiar al Directorio de la Federación del Rodeo Chileno, reiterando la solicitud de que informe a este tribunal la interpretación del art 242 de los Estatutos, en el caso que el porcentaje de novillos corridos bajo el peso sea superior al 50%, en cuanto a si la declaración de nulidad del respectivo rodeo debe implicar asimismo la perdida de los puntos obtenidos en el mismo.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita.

Rol 56-2017.-

CRISTÓBAL CUADRA COURT

Secretario

JÙAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Presidente

En Santiago, 18 de diciembre de 2017.